



## **INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE QUEJAS**

Fort Collins Police Services se esfuerza por proveer a la comunidad servicios de policía profesionales y de alta calidad. Desafortunadamente a veces no alcanzamos completamente esta expectativa. Cuando esto sucede queremos que nos lo comuniquen. Si alguien no está satisfecho con el servicio que recibió de nuestro departamento, hay varias formas para reportar una queja.

Sea cual fuere el método elegido, la queja será atendida de acuerdo a la seriedad de la acusación. El departamento tiene tres clasificaciones para las quejas: Quejas de las acciones de la policía, Investigación de Asuntos Internos (AI) Nivel Uno e Investigación de Asuntos Internos Nivel Dos.

Las quejas de las acciones de la policía generalmente se refieren a insatisfacción con el servicio recibido. Esto puede tratarse de como percibió un ciudadano el comportamiento de un empleado, una violación menor de las directivas de la agencia, procedimientos o prácticas, o una inquietud relacionada a la manera en que se manejó el incidente. El supervisor del empleado es el responsable de investigar las quejas de las acciones de la policía y disciplinar al empleado de manera apropiada.

Una queja de Nivel Uno se trata de una acusación que, si es substanciada, puede resultar en acciones disciplinarias mayores a las generadas por quejas comunes de las acciones de la policía. Acusaciones de tácticas inapropiadas, perfil racial, conducta deshonesto y hostigamiento sexual son algunos ejemplos de una queja de Nivel Uno. Estas acusaciones pueden ser atendidas por el supervisor del empleado o el supervisor de Asuntos Internos. Una queja de Nivel Uno no es apropiada para acusaciones que requieren revisión por parte del Consejo Ciudadano de Buen Gobierno. Sin embargo, una acusación de Nivel Uno es más seria que una queja común de las acciones de la policía. Una queja de Nivel Uno se documenta en la "Forma para Presentar Quejas ante Asuntos Internos." Al terminar la investigación, el caso será revisado por los oficiales de la cadena de comando del empleado, incluyendo al Jefe de la Policía.

Una queja de Nivel Dos es aquella que requiere revisión por parte del Consejo Ciudadano de Buen Gobierno. Acusaciones de uso excesivo de fuerza, una violación de la ley, violaciones de derechos civiles y conductas similares son consideradas quejas de Nivel Dos. Estas quejas normalmente son investigadas por personal de Asuntos Internos. La investigación será revisada por los oficiales de la cadena de comando del empleado, incluyendo al Jefe de la Policía. Adicionalmente, antes de que el Jefe de la Policía tome su decisión final, el Consejo Ciudadano de Buen Gobierno revisará el caso. Una queja de Nivel Dos se documentará en la "Forma para Presentar Quejas ante Asuntos Internos." Esta forma se encuentra en el Paquete para Presentar Quejas ante Asuntos Internos.

### **Para presentar una queja:**

Puede presentar una queja a Fort Collins Police Services por cualquier medio; en persona, por teléfono, por carta, o llenando el Paquete para Presentar Quejas ante Asuntos Internos. Estos Paquetes pueden obtenerse en Fort Collins Police Services, la biblioteca principal de Fort Collins,

el Centro Aztlán, la Oficina del Jefe de Gobierno de la Ciudad y en línea en <http://www.fcgov.com/police/employee-conduct.php>.

Cuando se presenta una queja en persona, el individuo que presenta la queja será inmediatamente referido al supervisor del empleado o al supervisor de turno. En el caso de que no hubiere un supervisor inmediatamente disponible, el empleado que recibe la queja anotará la mayor información posible y notificará al supervisor correspondiente lo antes posible.

### **¿Qué sucede después de presentada la queja ante Fort Collins Police Services?**

En la mayoría de los casos, el supervisor inmediato del empleado involucrado investigará la situación. En algunas circunstancias, dependiendo de la naturaleza de la queja, el personal de Asuntos Internos efectuará la investigación. Se informará a la persona que presentó la queja, cual oficial investigará el asunto.

Es factible que el supervisor a cargo de la investigación se ponga en contacto con la persona que presentó la queja (y los testigos) personalmente o por teléfono, y es posible que pida una declaración por escrito. El/Los empleado(s) involucrados también serán entrevistados acerca del incidente.

La revisión de la investigación (Niveles Uno y Dos) será efectuada por los oficiales de la cadena de comando del empleado, para determinar si la conducta del mismo violó alguna directiva o procedimiento del Departamento de Policía y para hacer las recomendaciones pertinentes. Si la queja requiere la revisión del Consejo Ciudadano de Buen Gobierno (CCBG), el Jefe de la Policía declarará el resultado de la investigación, cuando haya concluido la revisión del CCBG. El individuo que presentó la queja recibirá notificación por escrito del resultado de la investigación. La acción disciplinaria o correctiva que se tome con el empleado es confidencial y está protegida por leyes de personal; de modo que no se divulgará.

El proceso completo para investigar una Queja de Desempeño puede tomar varias semanas, y hasta varios meses para una queja de Nivel Dos. Si la queja será revisada por el CCBG se requerirá y permitirá tiempo adicional, de acuerdo al Código de la Ciudad.

Para cualquier pregunta acerca del proceso para presentar quejas o el estatus de un caso llame a Asuntos Internos al tel. 970-221-6831.

No. Telefónico (no emergente) de FCPS 970-221-6540  
División de Patrullas 970-221-6555  
No. de Fax – Oficina del Jefe 970-224-6088

La dirección del Consejo Ciudadano de Buen Gobierno es:

Citizen Review Board  
c/o Fort Collins City Clerk's Office  
P.O. Box 580  
Fort Collins, CO 80522  
o deje un mensaje llamando al 970-416-2707  
[crb@fcgov.com](mailto:crb@fcgov.com)